

Reseña Histórica y Normativa

Los Ferrocarriles Argentinos tienen una historia íntimamente vinculada con el desarrollo civilizador de la República y la unidad nacional.

Iniciativas y capitales netamente argentinos, fueron los que coincidieron para construir la primera línea férrea. El origen de nuestros ferrocarriles se identifica con la constitución de la de la "Sociedad del Camino de Fierro de Buenos Aires al Oeste", que tomó a su cargo la organización de la primera empresa ferroviaria, destinada a unir la Ciudad de Buenos Aires con la zona rural.

Este grupo de empresarios se presentó en septiembre de 1853 ante el Gobierno Provincial, solicitando la concesión para construir ese ferrocarril. Es así como la Legislatura de Buenos Aires, por Ley del mes de enero de 1854, autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar la concesión a dicha sociedad para que construyera un ferrocarril de 24.000 varas de extensión. Esta fue la primera Ley Ferroviaria sancionada en nuestro país.

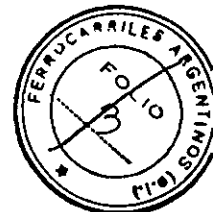
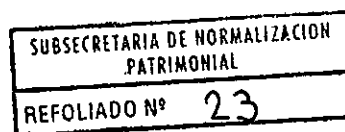
Los trabajos de construcción se iniciaron a principios de 1855 quedando terminado el primer tramo de la construcción en la primera quincena de agosto de 1857. Se decidió entonces hacer correr hasta la estación La Floresta, punto terminal de la línea, un tren de ensayo arrastrado por "La Porteña", nombre con que se bautizó a la primera locomotora, de fabricación inglesa, que circulo en nuestro medio.

Lo narrado no constituyó solamente el inicio de la vida del tren en nuestro país, sino que además conllevó al establecimiento de gran cantidad de empresas ferroviarias a saber:

- ⇒ **-Línea Mitre** (ex FF.CC. Central Argentino, Norte de Buenos Aires, Buenos y Rosario, Oeste Santafecino, Gran Sud de Santa Fe, Córdoba al Malagueño y Rosario a Puerto Belgrano);
- ⇒ **-Línea San Martín** (ex FF.CC., Andino, Gran Oeste Argentino y Buenos Aires al Pacífico);

F. A.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

Ferrocarriles Argentinos (e.l.)



1999 - Año de la Exportación

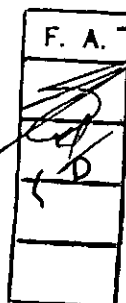
- ⇒ **-Línea Sarmiento** (ex Ferrocarril Oeste de Buenos Aires), tal como lo relatáramos al inicio, este ferrocarril fue el primero que prestó servicios en nuestra República;
- ⇒ **-Línea Roca** (ex FF.CC. del Sud, Buenos Aires a Pto. Ensenada, Bahía Blanca y Noroeste y del Estado Líneas de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, Pto. Deseado a Colonia Las Heras y Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento);
- ⇒ **-Línea Belgrano** (ex FF.CC., Central Norte, Central Córdoba, Argentino del Norte de Santa Fe, Trasandino Argentino, Compañía General Buenos Aires, Córdoba y Noroeste, Midland de Buenos Aires y Provincial Buenos Aires, La Plata a Meridiano V°);
- ⇒ **-Línea Urquiza** (ex FF.CC., Primer Entrerriano, Noreste Argentino, Central Buenos Aires y del Este).-

Luego de haber transcurrido casi 100 años, el 18 de diciembre de 1946 el Gobierno Nacional adquiere las compañías de ferrocarriles de capitales franceses: Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe y Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Unos meses después, el 13 de Febrero de 1947, se suscribe también el convenio por la venta a la Nación de las empresas ferroviarias de capitales ingleses: Ferrocarril del Sud, Ferrocarriles del Oeste, Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarril Central Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires y Ferrocarril Noreste Argentino.

La nacionalización dio lugar al cambio de denominaciones de las distintas líneas, las que pasaron a ser designadas de la siguiente manera:

-FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO: integrada por todas las líneas de trocha angosta: Ferrocarril del Estado, Ferrocarril Santa Fe, Ferrocarril Cía. Gral. Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires y Ferrocarril Provincial Buenos Aires;



**Ferrocarriles
Argentinos (e.l.)**



"1999 - Año de la Exportación"

-FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA: integrada por todas las líneas de trocha media: Ferrocarril Central Entrerriano, Ferrocarril Central Buenos Aires, Ferrocarril Nordeste Argentino y Ferrocarril del Este;

-FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: integrada por la línea de trocha ancha del Ferrocarril del Oeste;

-FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA: integrada por las líneas de trocha ancha del Ferrocarril del Sud, incluyendo luego de 1956 las líneas del Estado, de Puerto Deseado a Colonia Las Heras y de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, que luego de la nacionalización se denominaron "FERROCARRILES PATAGONICOS";

-FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE: integrada por las líneas de trocha ancha del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano;

-FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN: integrada por la línea de trocha ancha denominada de Buenos Aires al Pacífico.

Posteriormente, y con base en las directivas contenidas en el Plan de Reorganización y Recuperación de los Ferrocarriles Nacionales, aprobado por Decreto N° 3969/66, se sanciona la Ley 18.360 (B.O. 25/9/69), por la cual se crea la empresa denominada *FERROCARRILES ARGENTINOS (F.A.)*, con la capacidad de las personas de derecho privado, con autarquía en el orden administrativo, técnico, comercial, industrial y financiero, relacionándose con el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaria de Transporte.

Su objeto es la explotación de los ferrocarriles de propiedad nacional, pudiendo desarrollar las actividades complementarias o subsidiarias que le resulten convenientes. La dirección y administración del ente se confía a un presidente, un Consejo de Administración y un vicepresidente ejecutivo, todos designados por el Poder Ejecutivo.

Luego, mediante Ley 20.952, se modifica la norma de creación (se deroga el art. 4° inc. j), atribuyéndose la función de policía de seguridad y judicial en todo el ámbito de la empresa a la Policía Federal.

F. A.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

**Ferrocarriles
Argentinos (e.l.)**

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION
PATRIMONIAL
REFOLIADO N° 25



“1999 - Año de la Exportación”

El régimen precedente sigue rigiendo hasta la sanción de la Ley 23.696, de Reforma del Estado, por la cual se declara en estado de emergencia, entre otros, este tipo de entidades (art. 1°), se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a disponer su intervención (art. 2°), y en el caso de *FERROCARRILES ARGENTINOS*, se establece su concesión (ver Anexo I).

En virtud de lo expuesto, y en tanto se desarrollan los diferentes procedimientos de concesión, de acuerdo a las líneas ferroviarias existentes, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto N° 502 del 25 de marzo de 1991, por el que se escinde de *FERROCARRILES ARGENTINOS* la administración de los Ferrocarriles Suburbanos, creándose la empresa *FERROCARRILES METROPOLITANOS SOCIEDAD ANONIMA*, quien a partir de la hora cero del día 1° de abril de 1990 toma a su cargo la explotación de los servicios urbanos y suburbanos de pasajeros sobre la Red Ferroviaria Metropolitana.

Finalmente, por Decreto N° 1039 de fecha 7 de julio de 1995, se dispone la liquidación de *FERROCARRILES ARGENTINOS*, situación que se mantiene hasta la fecha.

En esa materia, según Decreto N° 582/98 (B.O. 26/5/98), se establece que *FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.* (en liquidación) asume a partir del 30 de junio de 1998 y hasta tanto se disponga el cierre del proceso liquidatorio, las tareas residuales y postliquidatorias de *FERROCARRILES ARGENTINOS* (en liquidación) (conf. Art. 7°).

Asimismo, por Decreto N° 978/98 se extiende, hasta tanto se disponga el cierre del proceso liquidatorio de *FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. (e.l.)* o se apruebe el cierre del proceso liquidatorio de *FERROCARRILES ARGENTINOS (e.l.)*, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), lo que ocurra primero, el plazo establecido en ese cuerpo legal, modificado por el artículo 25 de la Ley 24.764 y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 55/98, para la liquidación de *FERROCARRILES ARGENTINOS (e.l.)* (confr. Art. 1°). Se aclara, además que *FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. (e.l.)* tiene también a su cargo las tareas liquidatorias de *FERROCARRILES ARGENTINOS (e.l.)* (art. 2°).

Circular SSNORPA N° 02/99
7° Rendición Semestral
01/07/98 al 31/12/98

F. A.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
4

1. ANTECEDENTES DE PERSONERIA

Del informe que la Liquidación preparó sobre la reseña histórica y normativa de los ferrocarriles argentinos surge que el origen de éstos se identifica con la constitución de la "Sociedad del Camino de Fierro de Buenos Aires al Oeste", que tomó a su cargo la organización de la primera empresa ferroviaria, destinada a unir la Ciudad de Buenos Aires con la zona rural.

Esta sociedad se presentó en el año 1853 ante el Gobierno Provincial, solicitando la concesión para construir ese ferrocarril. La Legislatura de Buenos Aires autorizó, en el año 1854, al Poder Ejecutivo a otorgar tal concesión a dicha sociedad para que construyera un ferrocarril de 24.000 varas de extensión. Iniciados los trabajos de construcción a principios de 1855, quedó terminado el primer tramo en agosto de 1857. Se decidió, entonces, hacer correr hasta la estación La Floresta (punto terminal de la línea) un tren de ensayo arrastrado por La Porteña, que fue la primera locomotora de fabricación inglesa que circuló en nuestro medio.

Handwritten signature

Así se inició la historia de los ferrocarriles argentinos, que conllevó al establecimiento de gran cantidad de empresas ferroviarias, como fueron:

- Línea Mitre (ex- FF.CC. Central Argentino, Norte de Buenos Aires y Rosario, Oeste Santafesino, Gran Sud de Santa Fe, Córdoba al Malagueño y Rosario a Puerto Belgrano).
- Línea San Martín (ex- FF.CC. Andino, Gran Oeste Argentino y Buenos Aires al Pacífico).
- Línea Sarmiento (ex- Ferrocarril Oeste de Buenos Aires).
- Línea Roca (ex- FF.CC. del Sud, Buenos Aires a Pto. Ensenada, Bahía Blanca y Noroeste, y del Estado: Líneas de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, Pto. Deseado a Colonia Las Heras y Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento).
- Línea Belgrano (ex- FF.CC. Central Norte, Central Córdoba, Argentino del Norte de Santa Fe, Transandino Argentino, Compañía General Buenos Aires, Córdoba y Noroeste, Midland de Buenos Aires y Provincial Buenos Aires, La Plata a Meridiano V).
- Línea Urquiza (ex- FF.CC. Primer Entrerriano, Noreste Argentino, Central Buenos Aires y del Este).

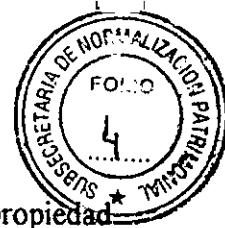
Casi 100 años más tarde, en 1946, el Gobierno Nacional adquiere las compañías de ferrocarriles de capitales franceses y en 1947, suscribe el convenio por la venta a la Nación, de las empresas ferroviarias de capitales ingleses.

Esta nacionalización dio lugar al cambio de nombre de las distintas líneas, que pasaron a ser designadas de la siguiente forma:

- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO:** integrada por Ferrocarril del Estado, Ferrocarril Santa Fe, Ferrocarril Cía. Gral Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires y Ferrocarril Pcial. Buenos Aires.
- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA:** integrada por Ferrocarril Central Entrerriano, Ferrocarril Central Buenos Aires, Ferrocarril Nordeste Argentino y Ferrocarril del Este.
- FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:** integrada por Ferrocarril del Oeste.
- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA:** integrada por Ferrocarril del Sud, y las líneas del Estado, de Puerto Deseado a Colonia Las Heras y de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, que se llamaron FERROCARRILES PATAGONICOS.
- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE:** integrada por Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.
- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN:** integrada por la línea Buenos Aires al Pacífico.

Con la sanción de la Ley Nº 18.360, consecuencia de las directivas contenidas en el Plan de Reorganización y Recuperación de los Ferrocarriles Nacionales, aprobado por Decreto Nº 3969/66, se crea la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS (F.A.). Se determinó que la misma tuviera la capacidad de las personas de derecho privado, con autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, técnico, comercial, industrial y financiero, de conformidad con las normas de los Códigos Civil, de Comercio y de la ley que se trata, relacionándose con el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaria de Transporte.

Handwritten signature and initials.



Asimismo, se estableció que su objeto sería la explotación de los ferrocarriles de propiedad nacional, pudiendo desarrollar las actividades complementarias o subsidiarias que le resultaren convenientes. Le correspondía, también, todo lo referente a la construcción, explotación y administración de nuevas líneas que le encomendare la Nación o resultaren de convenios con las provincias, así como la facultad de intervenir en los estudios de las concesiones que en la materia otorgare el gobierno nacional a terceros.

Posteriormente, con la sanción de la Ley Nº 20.952 se modifica la norma de creación, atribuyéndose la función de policía de seguridad y judicial, en todo el ámbito de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, a la Policía Federal.

Con la sanción de la Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, se declara en estado de emergencia , entre otros, a este tipo de entidades, estableciéndose para FERROCARRILES ARGENTINOS el régimen de concesión.

En tanto se desarrollan los diferentes procedimientos de concesión, se dicta el Decreto Nº 502/91, por intermedio del cual se escinde de la Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, la administración de los Ferrocarriles Suburbanos, creándose sobre la base de dicha escisión la empresa FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A.. Esta asume a partir del día 1º de abril de 1990, la explotación de los servicios urbanos y suburbanos de pasajeros sobre la Red Ferroviaria Metropolitana.

El Decreto Nº 1039/95 dispuso la liquidación de FERROCARRILES ARGENTINOS, mientras que por Decreto Nº 582/98 se estableció que FERROCARRILES METROPOLITANOS SA. (en liquidación) asuma a partir del 30 de junio de 1998 y hasta se disponga el cierre de su proceso liquidatorio, las tareas residuales y post-liquidatorias de FERROCARRILES ARGENTINOS (e.l.).

Finalmente, por Decreto Nº 978/98, se extendió el plazo de liquidación definitiva de FERROCARRILES ARGENTINOS (e.l.), para que FERROCARRILES METROPOLITANOS SA (e.l.) culmine el proceso liquidatorio de la primera.

Se adjunta como **ANEXO I** Informe de la Liquidación sobre reseña histórica y normativa de los ferrocarriles argentinos, antecedentes de personería, copia de las Leyes Nº 18.360, Nº 20.952 y Nº 23.696, de los Decretos Nº 502/91, Nº 1039/95, Nº 582/98 y Nº 978/98.